

5. Garantías

Provisional: 3.500.000 pesetas.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Clasificación

Grupo c; Subgrupo: todos; Categoría E.

7. Obtención de documentación e información

En la Oficina Técnica Municipal del Ayuntamiento de Mula, con domicilio en carretera de Caravaca, s/n., C.P. 30170 Mula (Murcia). Teléfono: (968) 660444. Telefax: (968) 660435.

Fecha límite de obtención de documentos e información:

Fecha presentación ofertas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

Fecha: Hasta las catorce horas del decimotercer (13) día natural siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Si el último día del plazo fuese sábado, o festivo, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Lugar: En el Registro General del Ayuntamiento (Casa Consistorial, Plaza del Ayuntamiento, número 8, C.P. 30170-Mula), de 9 a 14 horas.

Documentación a presentar: La que se especifica en la cláusula IX del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

Admisión de variantes (concurso): Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

9. Apertura de las ofertas

Lugar: Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

Fecha: A las 12 horas del primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día coincidiera en sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente.

10. Modelo de proposición

El especificado en el pliego de cláusulas.

11.-Otras informaciones

Se contienen en el pliego de cláusulas administrativas particulares que se somete a información pública a través del presente anuncio.

12.-Gastos de anuncios

Serán de cuenta del adjudicatario.

Mula, 2 de noviembre de 1999.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Murcia**12837 Delegación de facultades.**

Por Decreto de la Alcaldía de 4 de octubre de 1999, se ha adoptado la siguiente resolución:

En uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en delegar en el Concejal Delegado de Sanidad y Consumo, don Fulgencio Cervantes Conesa, las facultades sancionadoras en materia de Sanidad que correspondan a esta Alcaldía en virtud de Ordenanzas Municipales o legislación sectorial estatal o autonómica.

Lo que se hace público, a efectos de lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Murcia, 29 de octubre de 1999.—El Alcalde.

Puerto Lumbreras**12893 Aprobación provisional de modificaciones de ordenanzas municipales.**

En la Secretaría de esta entidad local y conforme dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales y habiendo sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de octubre de mil novecientos noventa y nueve, se expone al público durante treinta días, a efectos de su examen, reclamaciones y sugerencias, el expediente relativo al acuerdo de modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

-Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

-Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

-Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

-Ordenanza reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basura a Domicilio y Residuos Sólidos Urbanos.

-Ordenanza reguladora de la Tasa por la Realización de la Actividad Administrativa de Licencia de Apertura de Establecimientos.

-Ordenanza fiscal n.º 4 reguladora de la Tasa por el Servicio de Matadero.

-Ordenanza reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Cementerio Municipal.

En Puerto Lumbreras a 2 de noviembre de 1999.—El Alcalde, José Cerrillo Barnés.

Torre Pacheco**12894 Aprobación inicial de ordenanzas municipales.**

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 1999, la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

Impuestos

-Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica.

-Impuesto sobre actividades económicas.

-Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Tasas

a) Por realización de la actividad administrativa de:

-Expedición de documentos administrativos.

b) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local:

-Instalación de puestos en los mercadillos semanales.

-Entrada de vehículos a través de las aceras.

Torre Pacheco, 2 de noviembre de 1999.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.